



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 8 de noviembre de 2017

Señora

[REDACTED]

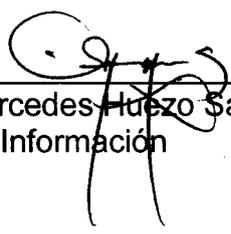
Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2017-0219 de fecha 23 de octubre del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“Proporcionar copia de los cupones o vales de combustible utilizados por la institución de 2010 a 2017, desglosados por cada año y por cada contrato otorgado”**

Se envió el requerimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, la cual nos informó lo siguiente:

- **No se ha llevado el control de una copia de cupones de combustible, desde la creación del CNR en diciembre de 1994.**
- **El Decreto N° 47 de la Corte de Cuentas de la República, emitido el 16 de diciembre del 2013, establece el Reglamento para el control de vehículos nacionales y consumo de combustible, y no dispone que se debe llevar ese control de copias de Cupones de combustible.**
- **El artículo 11 de dicho Reglamento, establece los aspectos del control que se lleva para la distribución del combustible, bajo el cual nos realizan las Auditorías Interna, Externas y de la misma Corte de Cuentas.**

Atentamente,



Licda. Fátima Mercedes Hueso Sánchez
Oficial de Información

